



**Convocatoria de Becas a la Excelencia para estudiantes de másteres oficiales  
de la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra**

Normativa Curso 2024-2025

**1. PRESENTACIÓN**

La Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra convoca becas para los estudiantes de cada uno de los másteres oficiales que se impartirán en el campus de Pamplona de la Universidad de Navarra durante el año académico 2024-2025 y que figuran en el apartado 7 de esta normativa.

Las becas están destinadas a sufragar el 20% del coste total de la matrícula del máster según la tabla que figura en el apartado 8 de esta normativa y están dirigidas a alumnos de cualquier procedencia geográfica.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS**

Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria son aplicables exclusivamente a los gastos de matrícula y pueden ser compatibles con cualquier otra beca o ayuda económica que el beneficiario pueda obtener para hacer frente a dichos gastos.

Además de con otras becas públicas y privadas, esta convocatoria es compatible con los descuentos de familia numerosa y aquellos derivados de la relación del candidato con la Universidad de Navarra (profesores asociados, empleados, etc.).

Esta beca no es compatible con las Becas del Banco Santander.

**La suma de todas las ayudas y descuentos en ningún caso podrá superar el 50% de la matrícula.**

Los beneficiarios podrán desarrollar actividades laborales remuneradas durante el tiempo de duración del programa de estudios con la única condición de que éstas no interfieran en el horario lectivo del programa de estudios becado.

**3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Haber finalizado la carrera o estar cursando el último año de los estudios necesarios para acceder al máster en el momento de presentar la solicitud. En caso de concederse la beca, ésta quedará condicionada a la superación de los estudios previos en el momento de iniciar el máster, incluido el proyecto fin de carrera en las titulaciones que lo exijan.



- Tener los conocimientos lingüísticos necesarios para un buen seguimiento del programa de estudios elegido.
- Haber solicitado previamente la admisión en alguno de los programas máster de carácter oficial que figuran en el apartado 7 de esta normativa. La concesión efectiva de la beca se producirá en el momento de la formalización de la matrícula, reduciéndose su importe en un 20%, siempre y cuando el alumno la haya realizado en el número de créditos exigido en el plan de estudios.
- Para acceder a dicha beca es necesario haber obtenido más de un 7 sobre 10 de nota media en el expediente académico del grado o licenciatura.
- En caso de concesión de esta beca, el estudiante se compromete a la formalización de la matrícula en el plazo en el que el coordinador del máster se lo exija y, en su caso, al abono de la reserva de matrícula en dicho plazo, que no es reembolsable. El incumplimiento de estos trámites dará lugar a la inmediata denegación de la beca.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria es:

- Memoria explicativa de su proyecto de estudios y desarrollo profesional. En esta memoria la persona solicitante deberá hacer patente su interés y su motivación personal en cursar los estudios para los que solicita la beca y los que le han animado a escoger la Universidad de Navarra. Este documento será básico en la selección de los beneficiarios, por lo cual se espera que sea lo más concreto posible. La extensión máxima de esta memoria no podrá exceder de una página.

La Facultad de Educación y Psicología se reserva el derecho de solicitar cualquier otra documentación complementaria que ayude a realizar una correcta valoración de la solicitud.

#### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán hacerse a través del [portal miUNAV](#) antes del **30 de abril 2024**. Para ello será necesario haber completado previamente la solicitud de admisión y estar admitido. La documentación requerida se adjuntará en la sección Ayuda/Contacto indicando la beca que se solicita.



## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

Tras el estudio de todas las solicitudes, la decisión sobre la adjudicación de las becas se tomará conjuntamente, a partir de la propuesta que emita la Dirección Ejecutiva de los Programas Máster de la Facultad y que será remitida al Jurado de Selección de Becarios de esta convocatoria. Éste estará compuesto por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Educación y Psicología y dictará la resolución definitiva que tendrá el carácter de irrevocable.

La valoración de cada solicitud se realizará teniendo en cuenta los principios de mérito, igualdad y capacidad y los siguientes criterios:

*Expediente académico: 5 puntos*

*Memoria proyecto de estudios: 2 puntos*

*Curriculum vitae: 2 puntos*

*Interés en realizar tesis doctoral: 1 punto*

La **resolución** del Jurado se comunicará a todos los solicitantes del plazo ordinario antes del **17 de mayo de 2024**. Si la resolución ha sido favorable, el alumno deberá comunicar la aceptación de la beca a la Facultad de Educación y Psicología dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación. En ese momento, la dirección del máster podrá exigir el abono de una parte o de la totalidad restante del importe de la matrícula no cubierta con esta beca, a las personas que hayan resultado beneficiadas por esta convocatoria.

La Dirección Ejecutiva se reserva el derecho de no otorgar todas las becas en el caso de que no hubiese candidatos suficientes.

## 7. RELACIÓN DE MÁSTERES OFICIALES AMPARADOS POR ESTA CONVOCATORIA Y NÚMERO DE BECAS QUE SE OTORGAN

Máster Universitario en Profesorado (MUP) (5)

Máster en Intervención Educativa y Psicológica (MIEP) (5)

Máster en Psicología General Sanitaria (MPGS) (5)



**8. TABLA DE % DEL COSTE TOTAL CUBIERTO POR LA BECA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE GRADO UNIVERSITARIO DEL SOLICITANTE**

	<b>Nota media</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Nº de becas</b>
MUP	Entre 7 y 10 sobre 10	20%	5 becas
MIEP	Entre 7 y 10 sobre 10	20%	5 becas
MPGS	Entre 7 y 10 sobre 10	20%	5 becas

**9. ACEPTACIÓN**

La aceptación de la Beca a la Excelencia quedará confirmada con el abono por parte del alumno de los derechos de matrícula en el plazo establecido por el Servicio de Admisión atendiendo a las indicaciones y el plazo comunicados en la resolución de su solicitud de beca.

Para más información, contactar con la Oficina de Financiación de los Estudios

[becas@unav.es](mailto:becas@unav.es) / +34 948 425 614